

D E C R E T O N° 153/2021
CRESPO (ER), 01 de Junio de 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2021, referida a la Contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para la construcción de canal de desagüe de calle Libertad, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Licitación Pública N° 08/2021, se procedió a la Contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para la construcción de canal de desagüe de calle Libertad, resultando adjudicada la firma “GERVASIO GASTÓN VIOLA”.

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 15% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con los trabajos de replanteo, obrador y demás tareas preliminares.

Que el valor de la contratación adjudicada es de Cuatro Millones Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y dos Pesos con 70/100 (\$ 4.229.332,70) y el 15% solicitado ascendería a un total de Seiscientos Treinta y cuatro Mil Trescientos Noventa y nueve Pesos con 90/100 (\$ 634.399,90).

Que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en su Art. 9º establece que el oferente podrá solicitar hasta un 15 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que es de fundamental importancia comenzar con la obra mencionada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago a la firma “GERVASIO GASTÓN VIOLA”, de la suma de Seiscientos Treinta y cuatro Mil Trescientos Noventa y nueve Pesos con 90/100 (\$ 634.399,90) en concepto de anticipo financiero del 15% del total adjudicado en la Licitación Pública N° 08/2021.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Tesorería, Almacenes y a
Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de
Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.